

QUATROTA MARAVEDIS

SENDO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, A 30 DE  
MES DE SEPTIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Vinamos haciendo lo que el Sr. D. Juan de  
Maria Valero y Cardenas Abog. del R. Consejo, D. Juan  
an torrecilla del Puerto, y D. Juan Antonio torrecilla de Ho  
blas, de quienes resultan autorizados los documentos que  
ceder, con el primero Gobernador Juicial Mayor  
Capitan de Navarra desta mion villa por su Mage. El Sr.  
qundo Regidor Perpetuo, y Subdecano de esta Ayuntamiento  
tercero, sueldo publico, y del Numero, y del Ayuntamiento  
ejecucion de cada cual, sus respectivos ministros sin con  
tradicion, y por ello aduen iguales, siempre de lo habido, y  
dato de fe, y credito en juicio, y fuera de el: Tal dello con  
queve autoriza en el de que una esta dha villa: Por  
tanto libramos la presente en esta misma villa de Ca  
navara con Juan treynta e cinco e noventa y  
cinco años =

En Testim. de Verdad

Juan de Valero y Cardenas

D. Juan de las Villas

Don Roberto

Juan de las Villas  
e Abila

